

Bases y condiciones.

La presente promoción (la “Promoción”), es organizada CUJA (Campaña Unida judeo Argentina). con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el “Organizador”), de conformidad con las siguientes bases y condiciones (las “Bases y Condiciones” y/o las “Bases”):

1. La participación en esta Promoción es libre y sin obligación de compra de conformidad. Su participación implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones.
2. La Promoción tendrá vigencia en el territorio de la República Argentina, durante el período comprendido desde las 19:00 hs del día 7 de Mayo de 2019 hasta las 18hs del día 19 de Mayo de 2019, ambos inclusive (la “Vigencia”).
3. Podrán participar de la presente Promoción, las personas físicas, mayores de 18 (dieciocho) años de edad, residentes en la República Argentina, que durante la Vigencia de la Promoción se registren en la lead ad CUJA que se publicará vía Facebook y dejen los datos solicitados allí (nombre y apellido, mail, teléfono y DNI)

Entre todos los participantes, se realizará un sorteo computarizado donde se elegirá 1 (un) ganador.

Quienes cumplan con lo establecido en la presente cláusula, serán considerados participantes de la presente Promoción (los “Participantes”) y solo podrán participar una vez cumpliendo estos requisitos.

Se deja expresamente aclarado que únicamente se podrá participar de la Promoción mediante cualquiera de los mecanismos descriptos en estas Bases hasta las 18hs del día 19 de Mayo de 2019. No se aceptarán reclamos por Participaciones posteriores a esta fecha, por problemas tecnológicos o imposibilidad de establecer contacto vía Internet, o por cualquier causa o motivo que fuera, durante la Vigencia de la Promoción.

4. La Fanpage está creada y promocionada por CUJA. Esta acción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook. Al participar de la misma los Participantes reconocen y aceptan dicha circunstancia. Asimismo, se deja constancia que los Participantes proporcionan información al Organizador y no a Facebook.

5. No podrán participar de esta Promoción personal del Organizador.

6. Los potenciales ganadores serán seleccionados mediante un sorteo celebrado a las 18hs del día 19 de Mayo de 2019. (el “Sorteo”), de conformidad con los términos que se describen a continuación:

(a) Se seleccionarán 1 (UN) potencial ganador y 2 (dos) suplentes. Éstos serán evaluados en función a los requisitos.

(b) El Sorteo se realizará a través de un sistema computarizado aleatorio a través del cual se seleccionarán a los respectivos potenciales ganadores, de entre todas las inscripciones válidas recibidas y elegibles para el respectivo Sorteo, conforme a lo establecido en estas Bases y Condiciones (a cada una de las cuales se les habrá asignado un número de inscripción) y entre las cuales se sorteará el Premio de conformidad con lo establecido en estas Bases y Condiciones. Los resultados del Sorteo serán definitivos. No es necesaria la presencia de los Participantes el día del Sorteo para la adjudicación de los Premios. En un evento de caso fortuito o de fuerza mayor o por hecho de un tercero, el Organizador podrá modificar y/o cambiar la fecha y/o lugar del Sorteo, debiendo ser, cualquier cambio, cancelación, suspensión o descalificación y/o cualquier modificación o pronunciamiento por situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y Condiciones, previamente notificada.

(c) Dentro del plazo de 96 (noventa y seis) horas desde que se efectuó el Sorteo, el Organizador se comunicará con los potenciales ganadores telefónicamente, en donde se le comunicará su condición de potencial ganador, y éstos deberán presentarse en el lugar, hora y día indicado. Si dichos potenciales ganadores no se presentaren en el plazo requerido, quedarán automáticamente eliminados y sin posibilidad de acceder al Premio. Ante esa situación, se citará de acuerdo al mismo procedimiento al primer potencial ganador suplente. En caso de que el potencial ganador suplente tampoco cumpla con los requisitos necesarios para la participación, el premio quedará en poder del Organizador.

7. Quienes hubieran resultado ganadores de la presente Promoción, conforme a lo indicado en el punto 6 precedente, serán acreedores de un 1 tablet Aero I1205.

8. Los Premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en estas Bases y no podrán ser canjeados por su equivalente en dinero u otro bien o servicio, ni ser transferido a terceros. Los gastos en que incurrieran los ganadores para reclamar y/o retirar sus premios serán a cargo de los mismos. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios que pudiese sufrir cada ganador o los terceros con motivo y/u ocasión de la participación en la Promoción y/o del uso de los Premios declinando todo tipo de responsabilidad

contractual y/o extracontractual frente a los ganadores y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante por el hecho de participar.

9. La probabilidad matemática de resultar ganador es de 2 en 1.000 en el supuesto que se registren 1.000 (un mil) Participantes.

10. El Participante seleccionado en virtud a lo establecido en el punto 6 de las presentes Bases deberá presentarse con un documento público expedido por autoridad competente (cedula de identidad, Documento Nacional de Identidad, pasaporte, etc.), en el lugar, fecha y hora comunicada por el Organizador, a los efectos de retirar el Premio adjudicado. Su identidad deberá coincidir con los datos ingresados al momento de participar en la Promoción.

11. La falta de presentación e identificación dentro del plazo establecido en la comunicación y/o el incumplimiento de uno cualquiera de los requisitos de participación aquí definidos, hará perder el derecho a la asignación del Premio respectivo, y el Premio será entregado al ganador suplente según el orden de prelación (siempre que éste cumpla con todas las condiciones aquí establecidas). Asimismo, y en el supuesto de que alguno de los Premios asignados no fuere efectivamente retirado por el ganador, habiendo transcurrido un plazo de treinta (30) días corridos desde su asignación, estos quedarán en propiedad del Organizador.

12. Al aceptar las presentes Bases, los Participantes darán al Organizador su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos del Organizador los datos personales que proporcionen en el marco de la Promoción, relativos a su nombre, apellido, y número de teléfono, y cualquier otro dato o antecedente personal ingresado, para procesarlos y para utilizarlos a los efectos de incluirlos como Participantes de la Promoción, contactarse con los Participantes a los fines de la Promoción, como así también para utilizarlos con fines publicitarios o de marketing directo, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto (los “Datos Personales”).

El Participante entiende que, si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, es posible que no pueda participar de la Promoción o que el Organizador no pueda contactarse con el Participante con los fines indicados anteriormente. El Participante entiende también que -como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos.

El Organizador se compromete a no vender y/o ceder o utilizar la base de datos que se genere con motivo de la Promoción sin autorización de los Participantes excepto para los fines arriba descriptos.

El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 de la República Argentina. La autoridad de aplicación (en Argentina la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326), tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las Normas sobre protección de Datos Personales.

Los Participantes autorizan al Organizador y/o a su agencia de publicidad a exhibir y/o publicar y/o difundir y/o reproducir sus nombres, sus datos personales, su voz, y a exhibir y/o publicar y/o difundir y/o reproducir sus imágenes y/o las de los integrantes de su grupo familiar, ya sea fijas y/ o en movimiento, todo ello con fines publicitarios en los medios y en la forma en que el Organizador lo considere conveniente, en todo el mundo y hasta 3 (tres) años después de finalizada la Promoción, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna.

Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, nombre, voz, y/o Datos Personales. En caso contrario, se comprometen a mantener indemne al Organizador y/o a su agencia de publicidad respecto de cualquier reclamo que por este motivo pudieran formular terceras personas. Los Participantes reconocen que la participación en la Promoción no les causa ningún perjuicio patrimonial, por tanto, renuncian a cualquier reclamo que puedan efectuar por cualquier causa, incluyendo, pero no limitado, a la disminución de sus ingresos.

El Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a que sus respectivos adjudicatarios suscriban una autorización con la misma extensión de lo previsto en este punto.

13. La Promoción es sin obligación de compra. Esta Promoción no implica la obligación de compra ya que se podrá participar en forma gratuita y de conformidad con lo establecido en las presentes Bases y Condiciones siempre y cuando sea planta permanente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

14. Será anulado cualquier intento o método de participación que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta de la detallada precedentemente o que no cumpla con los requisitos necesarios. El Organizador no será responsable de ningún daño o pérdida ocasionada a los participantes de ésta Promoción y/o a terceros en sus personas y/o bienes, debido a o en ocasión

de la utilización de los Premios de ésta Promoción y/o por el mero hecho de participar.

16. El Organizador se reserva el derecho a establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes

Bases y Condiciones. El Organizador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y la modificación, no implique disminución alguna del programa de Premios de la misma.

17. Cuando circunstancias no imputables al Organizador y no previstas en éstas Bases, o que constituyan un supuesto de caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá cancelar, suspender, o modificar la Promoción, respetando siempre la normativa vigente.

18. Los Participantes exoneran de toda responsabilidad al Organizador por cualquier daño que pudieren sufrir como consecuencia de su participación en la Promoción.

19. Las presentes bases podrán consultarse en la fanpage o haciendo click en el anuncio correspondiente.

20. Todo impuesto que deba tributarse en forma directa o indirecta sobre los premios en juego en la Promoción estará a cargo de los Participantes que resulten ganadores. En tal sentido y a fin de despejar cualquier duda, se aclara que única y exclusivamente estarán a cargo del Organizador aquellos premios, pagos o gestiones que estén expresamente indicadas en estas Bases como a cargo de éste.